
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1997**

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Salud

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	1.383.190.236	546.665.641	836.524.595
01	Ingresos de Operación	67.881.378	-	67.881.378
04	Venta de Activos	94.904	-	94.904
05	Recuperación de Préstamos	751.160	-	751.160
06	Transferencias	823.904.670	546.665.641	277.239.029
07	Otros Ingresos	56.344.445	-	56.344.445
08	Endeudamiento	14.035.496	-	14.035.496
09	Aporte Fiscal	404.794.067	-	404.794.067
10	Operaciones Años Anteriores	6.877.116	-	6.877.116
11	Saldo Inicial de Caja	8.507.000	-	8.507.000
	GASTOS	1.383.190.236	546.665.641	836.524.595
21	Gastos en Personal	304.282.422	-	304.282.422
22	Bienes y Servicios de Consumo	217.723.999	-	217.723.999
23	Bienes y Servicios para Producción	13.563.080	-	13.563.080
24	Prestaciones Previsionales	125.590.986	-	125.590.986
25	Transferencias Corrientes	590.910.021	508.034.588	82.875.433
30	Inversión sectorial de Asignación Regional	4.976.526	-	4.976.526
31	Inversión Real	52.480.749	-	52.480.749
32	Inversión Financiera	6.974.228	-	6.974.228
33	Transferencias de Capital	38.631.053	38.631.053	-
50	Servicio de la Deuda Pública	4.563.792	-	4.563.792
60	Operaciones Años Anteriores	10.191.873	-	10.191.873
70	Otros Compromisos Pendientes	881.795	-	881.795
90	Saldo Final de Caja	12.419.712	-	12.419.712

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Salud

Miles de US\$

Sub-título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	1.222
07	Otros Ingresos	758
11	Saldo Inicial de Caja	464
	GASTOS	1.222
50	Servicio de la Deuda Pública	758
90	Saldo Final de Caja	464

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Salud (01)

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Salud	Fondo Nacional de Salud	Servicios de Salud	Instituto de Salud Pública de Chile
	INGRESOS	66.331.721	680.830.801	610.238.661	4.858.747
01	Ingresos de Operación	-	145.641	49.801.792	2.606.905
04	Venta de Activos	6.805	787	11.236	10.550
05	Recuperación de Préstamos	-	751.160	-	-
06	Transferencias	-	274.091.381	549.796.642	16.647
07	Otros Ingresos	7.913	54.986.644	1.266.875	5.275
08	Endeudamiento	14.035.496	-	-	-
09	Aporte Fiscal	52.179.507	349.030.188	-	1.989.370
10	Operaciones Años Anteriores	-	25.000	3.362.116	130.000
11	Saldo Inicial de Caja	102.000	1.800.000	6.000.000	100.000
	GASTOS	66.331.721	680.830.801	610.238.661	4.858.747
21	Gastos en Personal	3.139.793	2.734.061	293.624.459	2.698.788
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.990.213	5.643.914	198.384.401	1.605.469
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	-
24	Prestaciones Previsionales	-	105.177.721	20.413.265	-
25	Transferencias Corrientes	169.806	557.599.518	32.463.222	6.817
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	4.976.526	-	-	-
31	Inversión Real	3.756.647	158.250	48.252.654	252.673
32	Inversión Financiera	-	6.974.228	-	-
33	Transferencias de Capital	38.631.053	-	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	4.520.683	43.109	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	95.000	500.000	7.000.000	120.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	200.000	572.795	25.000
90	Saldo Final de Caja	52.000	1.800.000	9.527.865	150.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Salud (01)

Miles de \$

Sub- Título	Clasificación Económica	Central de Abastecimiento del S.N.S.S.	Superintendencia de Isapres
	INGRESOS	19.259.619	1.670.687
01	Ingresos de Operación	15.303.830	23.210
04	Venta de Activos	65.526	-
05	Recuperación de Préstamos	-	-
06	Transferencias	-	-
07	Otros Ingresos	30.263	47.475
08	Endeudamiento	-	-
09	Aporte Fiscal	-	1.595.002
10	Operaciones Años Anteriores	3.360.000	-
11	Saldo Inicial de Caja	500.000	5.000
	GASTOS	19.259.619	1.670.687
21	Gastos en Personal	1.057.405	1.027.916
22	Bienes y Servicios de Consumo	534.818	565.184
23	Bienes y Servicios para Producción	13.563.080	-
24	Prestaciones Previsionales	-	-
25	Transferencias Corrientes	606.846	63.812
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	-
31	Inversión Real	52.750	7.775
32	Inversión Financiera	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	2.475.873	1.000
70	Otros Compromisos Pendientes	84.000	-
90	Saldo Final de Caja	884.847	5.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Salud

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fondo Nacional de Salud
	INGRESOS	1.222
07	Otros Ingresos	758
11	Saldo Inicial de Caja	464
	GASTOS	1.222
50	Servicio de la Deuda Pública	758
90	Saldo Final de Caja	464

GLOSA:

- 01 (Común para todos los capítulos).
1. No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta partida.
 2. No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los capítulos incluidos en esta partida, por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos, con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los organismos de la partida. En el mismo decreto supremo deberá disponerse la transferencia desde el o de los presupuestos de las instituciones en que se disminuya la dotación a la o a las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en ésta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.
-

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud
Subsecretaría de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.865.324
04		VENTA DE ACTIVOS		6.805
	41	Activos Físicos		6.805
07		OTROS INGRESOS		7.913
	79	Otros		7.913
09		APORTE FISCAL		4.849.606
	91	Libre		4.849.606
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.865.324
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.139.793
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.472.800
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		169.806
	31	Transferencias al Sector Privado		117.206
	309	Transferencias a Personas		2.630
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		111.946
	462	Congresos Científicos Internacionales		2.630
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		52.600
	001	Capacitación		26.300
	002	Desarrollo Institucional		26.300
31		INVERSION REAL		36.925
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		24.898
	51	Vehículos		12.027
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		45.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1.757
	El Ministerio de Salud, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, los asignará a los servicios e Instituciones del Ministerio.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	413
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	19.000
	- Miles de \$:	17.600
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	40.000
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	33.339
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	299.576
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	10.520

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud
Inversión Sectorial de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		51.848.984
		ENDEUDAMIENTO		14.035.496
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		14.035.496
	001	Crédito BIRF 3427-3527		11.217.311
	002	Crédito BID 625		931.476
	003	Alemán II		636.405
	004	Alemán III		1.250.304
09		APORTE FISCAL		37.812.488
	91	Libre		33.291.806
	92	Servicio de la Deuda Pública		4.520.682
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		51.848.984
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	01	4.976.526
31		INVERSION REAL		3.719.722
	74	Inversiones no Regionalizables		3.719.722
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		38.631.053
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		38.631.053
	001	Servicios de Salud		38.631.053
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		4.520.683
	91	Deuda Pública Externa		4.520.683
	001	Intereses		3.947.210
	002	Amortizaciones		573.473
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSA:

- 01 En el mes de diciembre de 1996, el Ministerio comunicará a los gobiernos regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación, y el monto de recursos definido para proyectos nuevos por parte de la región.
- A más tardar en el primer trimestre de 1997, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad

comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de aquellos proyectos que estimare procedente.

Con todo, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución al 31 de diciembre de 1996 serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.

MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud
Campañías Sanitarias y Auxilios Extraordinarios

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		9.617.413
		APORTE FISCAL		9.517.413
		Libre		9.517.413
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
22		GASTOS		9.617.413
60		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	9.517.413
		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		50.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSA:

- 01 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales, con un gasto anual de \$ 100.000 miles.

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		680.830.801	1.222
01		INGRESOS DE OPERACION		145.641	-
04		VENTA DE ACTIVOS		787	-
	41	Activos Físicos		787	-
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		751.160	-
06		TRANSFERENCIAS		274.091.381	-
	62	De Otros Organismos del Sector Público		249.712.371	-
	001	Instituto de Normalización Previsional		247.790.645	-
	002	Servicios de Salud		1.921.726	-
	63	De Otras Entidades Públicas		24.379.010	-
	016	Administradoras de Fondos de Pensiones		20.499.149	-
	017	Ley de Accidentes del Trabajo		2.874.145	-
	018	Cotización Subsidios Incapacidad Laboral		1.005.716	-
07		OTROS INGRESOS		54.986.644	758
	79	Otros		54.986.644	758
	003	Curativa Cargo Usuario		54.609.877	-
	009	Otros		376.767	758
09		APORTE FISCAL		349.030.188	-
	91	Libre		349.030.188	-
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		25.000	-
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.800.000	464
		GASTOS		680.830.801	1.222
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.734.061	-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	5.643.914	-
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		105.177.721	-
	30	Prestaciones Previsionales		105.177.721	-
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		158	-
	010	Curativa Libre Elección		92.117.831	-
	018	Déficit Cajas de Compensación de Asignación Familiar		13.059.732	-
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		557.599.518	-
	31	Transferencias al Sector Privado		47.302	-
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		47.302	-
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		506.112.862	-
	001	Servicios de Salud		506.096.215	-
	002	Instituto de Salud Pública de Chile		16.647	-
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		51.437.490	-

25	33	296	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	03	51.437.490	-
	34		Transferencias al Fisco		1.864	-
		001	Impuestos		1.864	-
31			INVERSION REAL		158.250	-
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		158.250	-
32			INVERSION FINANCIERA		6.974.228	-
	81		Préstamos		6.974.228	-
		001	Médicos		6.974.228	-
50			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		43.109	758
	91		Deuda Pública Externa		43.109	758
		001	Intereses		8.551	151
		002	Amortizaciones		34.558	607
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500.000	-
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		200.000	-
90			SALDO FINAL DE CAJA		1.800.000	464

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 639
	b)	Horas extraordinarias año	
		- Número de horas	: 55.000
		- Miles de \$: 60.635
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
		- Miles de \$: 39.574
	d)	Convenios con personas naturales	
		- Miles de \$: 175.845
02	Incluye:		
	a)	\$ 652.199 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos de prestaciones delegadas, y para convenios con instituciones privadas.	
	b)	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575	
		- Miles de \$: 6.409
03	Corresponde a recursos destinados al financiamiento de subsidios de reposo maternal y por enfermedad grave del hijo menor de un año.		

MINISTERIO DE SALUD

Servicios de Salud (01)

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		610.238.661
01		INGRESOS DE OPERACION		49.801.792
04		VENTA DE ACTIVOS		11.236
	41	Activos Físicos		11.236
06		TRANSFERENCIAS		549.796.642
	62	De Otros Organismos del Sector Público		544.727.268
	001	Fondo Nacional de Salud		506.096.215
	002	Subsecretaría de Salud-Programa Inversión Sectorial		38.631.053
	63	De Otras Entidades Públicas		5.069.374
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		5.069.374
07		OTROS INGRESOS		1.266.875
	79	Otros		1.266.875
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.362.116
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.000.000
		GASTOS		610.238.661
21		GASTOS EN PERSONAL	02	293.624.459
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	198.384.401
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		20.413.265
	30	Prestaciones Previsionales		20.413.265
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		79
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		25.747
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		13.389.432
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		952.143
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		5.069.374
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		366.760
	017	Subsidio Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		609.730
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.463.222
	31	Transferencias al Sector Privado		30.539.283
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		57.077
	469	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		30.482.206
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1.921.726
	001	Fondo Nacional de Salud		1.921.726
	34	Transferencias al Fisco		2.213
	001	Impuestos		2.213
31		INVERSION REAL		48.252.654
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.621.600
	61	Inversión Región I		391.304
	62	Inversión Región II		201.364
	63	Inversión Región III		206.536
	64	Inversión Región IV		809.941

31	65	Inversión Región V	1.671.076
	66	Inversión Región VI	420.227
	67	Inversión Región VII	491.099
	68	Inversión Región VIII	1.855.152
	69	Inversión Región IX	126.961
	70	Inversión Región X	2.484.971
	71	Inversión Región XI	194.271
	72	Inversión Región XII	260.946
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	24.478.374
	74	Inversiones no Regionalizables	5.038.832
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	5.275.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-5.275.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	7.000.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	572.795
90		SALDO FINAL DE CAJA	9.527.865

GLOSAS:

- 01 Los recursos presupuestarios de cada uno de los Servicios de Salud se concentran en este programa.
- En el mes de diciembre de 1996, por resolución del Ministerio de Salud, se aprobarán los presupuestos de cada uno de los Servicios de Salud, que se formarán de acuerdo a la estructura determinada en el presupuesto global y a las instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos. Dicha resolución deberá, además, contar con la visación de esta Dirección. En la distribución de los recursos se priorizará su asignación, en la parte correspondiente a los incrementos reales, a aquellos Servicios de Salud que presenten una menor proporción de recursos en relación a la población beneficiaria atendida y que estén en condiciones de incrementar su actividad.
- En cada uno de los presupuestos de los Servicios de Salud se fijará la dotación máxima de personal; número de horas semanales, Ley N° 15.076; recursos para pagar horas extraordinarias año y convenios con personas naturales; gastos de capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575; monto anual de viáticos y dotación de vehículos. Las modificaciones a los referidos presupuestos y a los montos determinados en sus glosas, se efectuarán mediante igual procedimiento que el utilizado para su fijación, pudiendo incluirse en las respectivas resoluciones aquella parte de los recursos de este capítulo no distribuida inicialmente entre los Servicios. Copia de las referidas resoluciones serán enviadas por el Ministerio de Salud a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.
- Las identificaciones de proyectos de inversión efectuadas mediante decreto conforme al artículo 5° de esta ley, y sus modificaciones, se entenderán automáticamente incorporadas al presupuesto sancionado para cada uno de los Servicios de Salud.

La información mensual de ejecución presupuestaria se proporcionará a nivel de cada Servicio de Salud y en forma consolidada para el conjunto de éstos.

Cada uno de los Servicios de Salud elaborará y realizará durante el ejercicio presupuestario de 1997, al menos un proyecto de modernización global de la gestión de un establecimiento hospitalario, y al menos un proyecto que presente características de innovación en el ámbito de la calidad de atención del usuario.

El Ministerio de Salud enviará copias de estos proyectos en el curso del primer semestre de 1997 a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados.

02

Incluye:

a) Dotación máxima de personal

: 66.988

Incluye hasta 356.485 horas semanales, Ley N° 15.076, que equivalen a 9.779 funcionarios, considerando hasta 2.500 cargos en ciclo de destinación y hasta 2.970 cargos de 28 horas semanales. Estos 2.970 cargos se distribuirán en los Servicios de Salud por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

Incluye, además, hasta 913 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076, con 33 horas semanales y 50 cargos en ciclo de destinación de enfermería que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

La dotación máxima antes señalada se incrementará en 120 cargos o empleos a contar de la fecha en que entren en funciones los Servicios de Salud Arauco y Araucanía Norte, los que se asignarán a los referidos servicios.

A la provisión de las vacantes de personal de los Servicios de Salud no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta ley. Con todo, dicha provisión se efectuará sobre la base de programas de contratación que deberán ser previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.

Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 780 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión del sector Salud y 20 a programas del ambiente. Estas contrataciones se efectuarán por resoluciones de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

Durante 1997 la cantidad máxima de funcionarios que tendrán derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 11.500. El Ministerio de Salud por resolución asignará de este total el cupo máximo que corresponda a cada Servicio de Salud.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

: 30.422.549

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 1.267.172
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 2.302.585
- Incluye \$ 168.057 miles para financiar gastos en personal que demande la ejecución del programa de control de emisiones de fuentes fijas. Las personas que se contraten tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
- 03 Incluye:
- a) Hasta \$ 82.403.123 miles para convenios con establecimientos de salud y convenios de los Servicios de Salud con las Municipalidades del país, por traspasos de consultorios y postas. Asimismo, considera los recursos necesarios para solventar los desembolsos que demande el convenio con la Universidad de Chile (Hospital Clínico José Joaquín Aguirre). Incluye también los recursos necesarios para el convenio de mantención y operación Red Macam (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).
- b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 344.733
- c) Incluye \$ 266.275 miles para los gastos de funcionamiento e inversión que demande la ejecución del programa de control de emisiones de fuentes fijas.

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Salud Pública de Chile

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.858.747
01		INGRESOS DE OPERACION		2.606.905
04		VENTA DE ACTIVOS		10.550
	41	Activos físicos		10.550
06		TRANSFERENCIAS		16.647
	62	De Otros Organismos del Sector Público		16.647
	001	Fondo Nacional de Salud		16.647
07		OTROS INGRESOS		5.275
	79	Otros		5.275
09		APORTE FISCAL		1.989.370
	91	Libre		1.989.370
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		130.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000

		GASTOS		4.858.747
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.698.788
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.605.469
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.817
	31	Transferencias al Sector Privado		6.817
		002 Organismos Internacionales		2.630
		473 Sociedad Farmacológica de Chile		4.187
31		INVERSION REAL		252.673
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		252.673
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		120.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		25.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	586
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	34.499
	- Miles de \$:	36.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	7.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	78.000
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	13.571

MINISTERIO DE SALUD
Central de Abastecimiento del Sistema Nacional
de Servicios de Salud

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.259.619
01		INGRESOS DE OPERACION		15.303.830
04		VENTA DE ACTIVOS		65.526
	41	Activos Físicos		65.526
07		OTROS INGRESOS		30.263
	79	Otros		30.263
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.360.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		500.000
		GASTOS		19.259.619
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.057.405
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	534.818

23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	13.563.080
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	606.846
	31	Transferencias al Sector Privado	17.726
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	17.726
	34	Transferencias al Fisco	589.120
	001	Impuestos	589.120
31		INVERSION REAL	52.750
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	52.750
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	2.475.873
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	84.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	884.847

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	269
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	42.357
	- Miles de \$:	59.039
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	5.645
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	43.817
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	45.160

MINISTERIO DE SALUD
Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional

PARTIDA	: 16
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.670.687
01		INGRESOS DE OPERACION		23.210
07		OTROS INGRESOS		47.475
	71	Fondos de Terceros		47.475
09		APORTE FISCAL		1.595.002
	91	Libre		1.595.002
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		1.670.687
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.027.916
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	565.184
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.812
	31	Transferencias al Sector Privado		14.789
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.789
	34	Transferencias al Fisco		49.023
	001	Impuestos		1.683
	007	Otras		47.340
31		INVERSION REAL		7.775
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.775
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

GLOSAS:

01	Incluye:		
	a)	Dotación máxima de personal	: 124
	b)	Horas extraordinarias año	: 4.200
		- Miles de \$	
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	: 5.666
		- Miles de \$	
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior	: 2.000
		- Miles de \$	
	e)	Convenios con personas naturales	: 48.416
		- Miles de \$	
02	Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	: 7.182
		- Miles de \$	